



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
M. en D. Leonor Ivett Olvera Loarca

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

GOBIERNO MUNICIPAL

Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19404
Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19417
Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19436
Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19444
Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19468
Presupuesto de Egresos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19542
Presupuesto de Egresos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19552
Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19558
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19571
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19582
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tolimán, Qro., para el ejercicio fiscal 2015.	19598

INFORMES AL TELÉFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682 O DIRECTAMENTE
EN AV. LUIS PASTEUR NO. 3-A, CENTRO HISTÓRICO, SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.
<http://www2.queretaro.gob.mx/disco2/servicios/LaSombraArteaga>
sombradearteaga@queretaro.gob.mx

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO;

CERTIFICO:

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 18 (dieciocho) de diciembre de 2014 (dos mil catorce), el Ayuntamiento de Querétaro en el punto 3.2.1 (tres punto dos punto uno) del Orden del día, aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2015, que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 3,6, 22, 23, 25, 34 Y 42 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIONES IV, VI Y VII DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO; 30 FRACCIÓN XI, 38 FRACCIÓN II, 48 FRACCIÓN VI, 110, 111, 112, 113, 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 14 Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO; Y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio y los Ayuntamientos se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.

El artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

La Constitución Política del Estado de Querétaro, señala en sus disposiciones correlativas que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro, precisando que cada uno será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, tal y como se observa del Artículo 35.

En el Artículo 14 de la Constitución Política Local, señala que toda erogación deberá sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en su artículo 30 fracción I faculta a los Ayuntamientos para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de sus competencias y que aseguren la participación ciudadana vecinal.

La Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone de manera fundamental que en el manejo de los recursos públicos habrán de guardar equilibrio entre los ingresos aprobados y los egresos presupuestados a que se refieren la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos aprobados anualmente.

Asimismo los artículos 22 y 23, párrafo segundo de la citada Ley, establecen que el Presupuesto de Egresos de cada municipio constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro. Los Ayuntamientos se ocuparán del estudio, dictamen y aprobación de su respectivo Presupuesto de Egresos del Municipio, verificando que exista un equilibrio entre los ingresos proyectados y los gastos que se pretenden erogar en ese periodo presupuestal.

Acorde a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en el Presupuesto de Egresos se incluyen los tabuladores que señalan las remuneraciones para el ejercicio 2015, que percibirán los servidores públicos al servicio del Municipio.

La Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su artículo 7, fracciones VI y VII, establece que el Municipio debe transparentar en un portal de internet, el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los balances, estados financieros y en general toda la información que refleje el estado financiero del Municipio.

El Presupuesto de Egresos es el instrumento técnico y político en el que el Municipio expresa las prioridades de su gestión para dar respuesta al encargo que recibió de la sociedad. El presupuesto privilegia el gasto social sobre el gasto administrativo y se construye sobre los principios de:

- Equilibrio presupuestal entre los ingresos y los egresos
- Legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género en el gasto.

Con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Finanzas es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos, en coordinación con las dependencias involucradas, para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

Para la elaboración del presente presupuesto, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

Objetivos y Prioridades señalados en el Plan de Desarrollo Municipal.

El Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015, busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de Querétaro y la zona metropolitana de Querétaro sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población, a través de cinco ejes estratégicos: Seguridad y Estado de Derecho, Desarrollo Sustentable, Desarrollo y Justicia Social, Infraestructura y Gobierno Urbano y Buen Gobierno; así como sus dos ejes transversales: Participación Social y Competitividad.

Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2015 por parte del Gobierno Federal, estiman un crecimiento real del Producto Interno Bruto Nacional de 3.72% y una inflación de 3.51%.

Situación de la Deuda Pública

El saldo de la deuda del Municipio de Querétaro al cierre del Ejercicio Fiscal 2013 fue de \$308,862,555 pesos, en el mes de enero 2014 se realizó pago anticipado de la deuda por \$58,269,962 pesos, por lo que se espera que para al cierre del ejercicio 2014 sea de \$206,370,371 pesos, y se estima que al final del Ejercicio Fiscal 2015 la deuda refleje un importe de \$162,148,148 pesos.

Ingresos y Gastos del 1 de octubre de 2013 al 30 de septiembre de 2014

Los ingresos registrados por el municipio en este periodo fueron \$3,707,996,513 pesos. Los gastos del mismo periodo ascendieron a la cantidad de \$3,097,091,002 pesos, la diferencia se aplicará durante el último trimestre en inversión pública, gasto de operación y aguinaldos.

Estrategias y propósitos a lograr

El presupuesto de egresos que se plantea tiene como una de sus premisas el privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello beneficiar al mayor número de habitantes del Municipio de Querétaro.

El Presupuesto que se propone observa los principios de transparencia y rendición de cuentas, razón por la que tiene como estructura la prevista en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, por lo que se pondrá a disposición de la sociedad en Internet el comportamiento del gasto de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

El presupuesto de egresos refleja el compromiso de la actual administración municipal con la sociedad de garantizar la seguridad y el estado de derecho de sus habitantes, así como el desarrollo sustentable y social, impulsando proyectos de infraestructura y equipamiento urbano, mediante la participación social.

En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2015 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:

- I. Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos.
- III. Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Querétaro.
- V. Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerá los mecanismos de acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Para efectos del presente Presupuesto de Egresos del año 2015, se entiende por:

- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones que se realizan con cargo al presupuesto del Órgano Municipal de Responsabilidades Administrativas, de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, de la Secretaría de Finanzas, de la Secretaría de Administración, de la Secretaría Técnica, del Instituto Municipal de Planeación, así como los pagos por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
- b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de seguridad, salud, educación, asistencia social, concertación, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública, transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas.

Mediante oficio DRH/1741/2014, el Director de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, informó que para el Ejercicio Fiscal 2015 se prevé que el Municipio de Querétaro tenga que erogar por concepto de aguinaldos, primas vacacionales, y las contribuciones que de ellas derivan un importe de \$211,726,990 (Doscientos once millones setecientos veintiséis mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.).

La presente administración ha transparentado el ejercicio del gasto y ha dado certidumbre financiera. Por ello se propone constituir en cuentas bancarias específicas una reserva por la cantidad de \$211,726,990 (Doscientos once millones setecientos veintiséis mil novecientos noventa pesos 00/100 M.N.), a fin de garantizar el pago de aguinaldo, prima vacacional y las contribuciones que de ellas derivan.

En cumplimiento a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los Municipios, para efectos del presente artículo podrán establecer una partida destinada a gastos de transición, considerando el uno por ciento, el cual incluye el Presupuesto de la Secretaría Particular, un importe de \$690,478.00 (Seiscientos noventa mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Atendiendo a lo establecido en los artículos 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el C.P. Julián María Lábarri Malo, Secretario de Finanzas remitió a la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SF/5657/2014 de fecha 1 de Diciembre de 2014, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2015.

Conforme a lo ordenado por el Artículo 20 fracción XV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el presente asunto se radicó en la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el número de expediente SAY/DAL/69/2014.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con los preceptos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/8534/2014, presentado en fecha 11 de Noviembre del año 2014, la titular de la Secretaría del Ayuntamiento, presentó el asunto de mérito a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su análisis y discusión.

Por lo expuesto y fundado, por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se toma el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, en los términos siguientes:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2015 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad aplicable para el ejercicio de los recursos federales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto, los montos erogados, los estados financieros y en general toda la información que refleja el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de la Ley aplicable. Así mismo de cada uno de los cheques emitidos y transferencias efectuadas deberán publicarse en los medios antes mencionados, el monto y nombre de la persona a quien se hace el pago.

ARTÍCULO 3. Las dependencias responsables de verificar la correcta aplicación del presupuesto de egresos, son la Auditoría Municipal de Fiscalización, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos, deberán cuidar en todo momento el cumplimiento de la normatividad aplicable, el destino de los recursos, la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria.

En la aplicación del presente Presupuesto de Egresos, le corresponde a la Secretaría de Finanzas, otorgar la suficiencia presupuestaria y el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión.

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2015 asciende a la cantidad de \$2,598,360,888 (Dos mil quinientos noventa y ocho millones trescientos sesenta mil ochocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a las clasificaciones siguientes y a lo dispuesto en la fracción II del artículo 29 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la fracción VIII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

GRUPOS FUNDAMENTALES	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	1,520,809,707
MATERIALES Y SUMINISTROS	157,598,761
SERVICIOS GENERALES	405,277,371
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	266,971,906
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,926,991
INVERSIÓN PÚBLICA	184,071,319
DEUDA PÚBLICA	54,704,833
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,598,360,888

TIPO DE GASTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	2,361,140,346
GASTO DE CAPITAL	192,998,310
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	44,222,232
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,598,360,888

CONCEPTO	IMPORTE	%
GASTO ADMINISTRATIVO	483,748,255	18.6%
GASTO SOCIAL	2,114,612,633	81.4%
SUMA DE LOS EGRESOS	\$ 2,598,360,888	100.0%

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo:

EJES RECTORES	IMPORTE	%
SEGURIDAD Y ESTADO DE DERECHO	515,552,176	19.8%
DESARROLLO SUSTENTABLE	98,318,765	3.8%
DESARROLLO Y JUSTICIA SOCIAL	388,077,248	15.0%
INFRAESTRUCTURA Y GOBIERNO URBANO	307,103,405	11.8%
BUEN GOBIERNO	1,234,604,461	47.5%
SUBTOTAL	\$ 2,543,656,055	97.9%
DEUDA PÚBLICA	54,704,833	2.1%
TOTAL	\$ 2,598,360,888	100.0%

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad de los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, el cual emitió el Acuerdo por el que se da a conocer el Clasificador por Objeto del Gasto, que se utilizará para el registro de las operaciones presupuestales, así como en la emisión de las cuentas públicas, en cumplimiento a ello se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal de 2015 bajo los rubros siguientes:

SERVICIOS PERSONALES	IMPORTE
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	913,607,992
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	290,133,415
SEGURIDAD SOCIAL	181,600,902
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	116,693,582
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	18,773,816
TOTAL	\$ 1,520,809,707

MATERIALES Y SUMINISTROS	IMPORTE
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	12,792,861
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	5,098,654
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	1,848,075
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	22,679,692
PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	2,708,019
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	79,606,706
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	10,497,809
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,858,924
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	20,508,021
TOTAL	\$ 157,598,761

SERVICIOS GENERALES	IMPORTE
SERVICIOS BÁSICOS	135,017,709
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	11,851,770
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	36,398,916
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	17,825,816
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	110,207,794
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	33,183,323
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	1,256,572
SERVICIOS OFICIALES	28,639,783
OTROS SERVICIOS GENERALES	30,895,688
TOTAL	\$ 405,277,371

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	IMPORTE
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	168,059,225
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	2,043,000
AYUDAS SOCIALES	25,075,713
PENSIONES Y JUBILACIONES	71,793,968
TOTAL	\$ 266,971,906

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	IMPORTE
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	2,213,961
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	606,022
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	21,200
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	9,650
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,736,668
ACTIVOS INTANGIBLES	4,339,490
TOTAL	\$ 8,926,991

INVERSIÓN PÚBLICA	IMPORTE
OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	184,071,319
TOTAL	\$ 184,071,319

DEUDA PÚBLICA	IMPORTE
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	44,222,232
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	10,235,601
GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	47,000
COSTO POR COBERTURAS	200,000
TOTAL	\$ 54,704,833

TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 2,598,360,888
-------------------------------------	-------------------------

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, por dependencia, se integra:

DEPENDENCIA	IMPORTE
CABILDO	52,804,660
ÓRGANO MUNICIPAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	7,146,947
AUDITORÍA MUNICIPAL DE FISCALIZACIÓN	12,956,578
SECRETARÍA PARTICULAR	66,651,026
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	41,415,904
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	22,324,660
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL	121,947,989
SECRETARÍA DE FINANZAS	128,530,484
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	631,546,642
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO	68,198,640

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	77,321,531
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	414,029,941
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	68,381,187
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	262,373,718
SECRETARÍA TÉCNICA	9,250,594
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	129,918,045
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	8,785,101
FIDEICOMISO QUERÉTANO P/ LA CONSERV. DEL MEDIO AMBIENTE	4,801,751
INSTITUTO MUNICIPAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN	3,810,416
PARQUE BICENTENARIO	7,442,304
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MUNICIPIO	51,153,758
DELEGACIONES	117,559,397
INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO	38,229,084
INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO	13,004,379
DEUDA PÚBLICA	54,704,833
INVERSIÓN PÚBLICA	184,071,319
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 2,598,360,888

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo dispuesto en la fracción VII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el gasto para las Festividades Públicas para el ejercicio fiscal 2015 se desglosa en el anexo B del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 7. Los organismos descentralizados del Municipio de Querétaro ejercerán adicionalmente a los recursos establecidos en el presente, los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y por gestión de recursos extraordinarios.

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y para efectos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, los recursos de dicho fondo deberán aplicarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de dicho ordenamiento legal, considerando los sectores, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales que se determinaron en el "Acuerdo por el cual se identifican sectores en rezago social y pobreza extrema en el Municipio de Querétaro" aprobado en sesión ordinaria de Cabildo de fecha 24 de mayo de 2011.

En el ejercicio de estos recursos le corresponde al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Querétaro (COPLADEM) elaborar y presentar la propuesta para la ejecución de la inversión pública en las zonas, colonias, comunidades, localidades y zonas territoriales en rezago social y pobreza extrema, en las que se invertirán los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**ANEXO A
TABULADORES DE SUELDOS**



Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Tabulador de Sueldos 2015
PUESTOS ELECCION POPULAR



Cargo	Dieta Bruta Mensual 2015
Presidente Municipal	126,241.95
Regidor	63,384.81

Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Querétaro

Lic. Roberto Loyola-Vera
Presidente Municipal y
Presidente del Comité Técnico

C.P. Jaime Díaz Becerra
Secretario de Administración y
Miembro del Comité Técnico

Ing. Jesús Calderón Calderón
Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación de Querétaro y Miembro del Comité Técnico

C.P. Julián María Lambarrí Malo
Secretario de Finanzas y
Miembro del Comité Técnico

Notario Jorge Lois Rodríguez
Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro y
Miembro del Comité Técnico

Lic. Luis Eduardo Ugalde Tinoco
Presidente del Consejo Directivo de la Federación de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro A.C. y Miembro del Comité Técnico



Secretaría de Administración
Dirección de Recursos Humanos
Tabulador de Sueldos 2015
PUESTOS LIBRE NOMBRAMIENTO

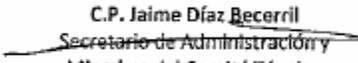


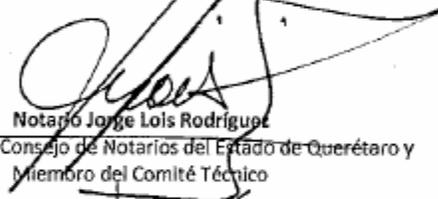
Nivel/Función	Categoría	Sueldo Bruto Mensual 2015	
		Mínimo	Máximo
Secretaría	D	5,950.92	8,628.83
	C	8,777.60	12,727.52
	B	12,221.93	17,721.80
	A	18,027.35	26,139.66
Administrativo General	C	5,043.15	7,312.57
	B	5,950.92	8,628.83
	A	7,022.08	10,182.02
Administrativo Técnico	C	8,286.06	12,014.78
	B	9,777.55	14,177.44
	A	11,537.51	16,729.38
Administrativo Profesional	C	13,614.26	19,740.67
	B	16,064.82	23,293.99
	A	18,956.49	27,486.91
Jefatura de Departamento/Especializado	C	22,747.79	34,121.68
	B	27,297.35	40,946.02
	A	32,756.82	49,135.22
Dirección	C	39,308.18	58,962.27
	B	47,169.82	70,754.72
	A	56,603.78	84,905.67
Secretaría/Dirección General	B	67,924.53	98,490.57
	A	81,509.44	118,188.69

Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores
Públicos del Municipio de Querétaro

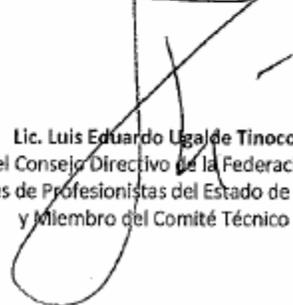

Lic. Roberto Loyola Vera
Presidente Municipal y
Presidente del Comité Técnico


Ing. Jesús Calderón Calderón
Presidente de la Cámara de la Industria de la Transformación
de Querétaro y Miembro del Comité Técnico


C.P. Jaime Díaz Becerril
Secretario de Administración y
Miembro del Comité Técnico


Notario Jorge Luis Rodríguez
Presidente del Consejo de Notarios del Estado de Querétaro y
Miembro del Comité Técnico


C.P. Julián María Lambarrí Malo
Secretario de Finanzas y
Miembro del Comité Técnico


Lic. Luis Eduardo Laga de Tinoco
Presidente del Consejo Directivo de la Federación de Colegios
y Asociaciones de Profesionistas del Estado de Querétaro A.C.
y Miembro del Comité Técnico

**ANEXO B
FESTIVIDADES PÚBLICAS**

De conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015, el gasto para las Festividades Públicas se desglosa:

PERIODO	EVENTO	IMPORTE
FEBRERO	CARRERA DE LAS CRUCES	50,000
FEBRERO-MARZO	FESTIVAL DE COMUNIDADES EXTRANJERAS	2,080,000
MARZO	ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE SANTA ROSA JAUREGUI	500,000
MARZO-ABRIL	FESTIVAL CULTURAL DE QUERETARO	1,300,000
ABRIL-MAYO	DIA DEL NIÑO Y LA MADRE	515,657
JULIO	ANIVERSARIO DE LA CIUDAD	1,200,000
AGOSTO	FESTIVAL DE LA NIEVE Y LA BARBACOA	30,000
SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS	965,000
NOVIEMBRE	ALTAR DE MUERTOS Y 20 DE NOVIEMBRE	159,880
DICIEMBRE-ENERO	FIESTAS DECEMBRINAS Y REYES	1,069,840
TOTAL PRESUPUESTO DE FESTIVIDADES		\$ 7,870,377

De acuerdo al rubro de gasto.

MATERIALES Y SUMINISTROS	IMPORTE
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	28,000
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	24,000
MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,000
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	20,000
TOTAL	\$ 75,000

SERVICIOS GENERALES	IMPORTE
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,600,000
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	2,180,000

SERVICIOS OFICIALES	3,965,377
TOTAL	\$ 7,745,377

TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	IMPORTE
AYUDAS SOCIALES	50,000
TOTAL	\$ 50,000

TOTAL PRESUPUESTO DE FESTIVIDADES	\$ 7,870,377
--	---------------------

En relación al inciso c, de la fracción VII del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Festival de Comunidades Extranjeras genera un ingreso en taquilla por el evento, el cual es cobrado y administrado por el Parque Bicentenario, lo que permite disminuir la carga sobre el presupuesto público.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que modifiquen el monto autorizado en cada dependencia, derivado de:

- a) Los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos de gestión o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2015;
- b) El remanente existente, resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal;
- c) Para cubrir las erogaciones por transferencias a fondos federales y a la Tesorería de la Federación o al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, por las operaciones de ejercicios anteriores;
- d) La revisión salarial para el personal del Municipio de Querétaro.
- e) Acuerdos del Ayuntamiento;
- f) De las acciones que contribuyan al saneamiento financiero del Municipio de Querétaro, entre ellas cobertura de tasa de interés, pagos anticipados, calificación crediticia;
- g) La afectación a la cuenta de resultados de ejercicios fiscales anteriores o al clasificador por objeto de gasto relativo a sentencias y resoluciones por autoridad competente, derivada de los actos administrativos, actos de fiscalización, autocorrecciones, pliegos o cédulas de observaciones, resoluciones de autoridades competentes y los medios de defensa interpuestos contra el Municipio de Querétaro.

En caso de que las participaciones y aportaciones que se contemplan en este presupuesto y que ascienden al monto de \$1,351,780,271 (Un mil trescientos cincuenta y un millones setecientos ochenta mil doscientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) se vean incrementadas en más de un 10 por ciento en relación al total del monto referido en este párrafo en el ejercicio se someterá a autorización del Ayuntamiento la aplicación del mismo.

De lo anterior se procurará mantener en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo.

Debiendo dar cuenta de estos movimientos al Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, al mes siguiente de haberse efectuado, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al Presupuesto y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales sin fines de lucro a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas a realizar las modificaciones al presupuesto de cada dependencia de los ingresos propios excedentes del ejercicio 2015, derivados de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, sin que con ello se rebase el 12% del monto del recurso autorizado por dependencia en el Presupuesto de Egresos, respetando los criterios de racionalidad y austeridad, teniendo la obligación de informar de ello al Ayuntamiento a través de las Cuentas Públicas correspondientes.

Cuando rebase el 12% del monto del presupuesto autorizado por dependencia, se deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

ARTÍCULO QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y tórnese copia certificada del mismo al Ejecutivo del Estado de Querétaro para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

ARTÍCULO SEXTO. Atendiendo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, publíquese el resumen ejecutivo del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio fiscal del año 2015 en un periódico de los de mayor circulación en el Estado y en el Municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que dentro de los siguientes diez días hábiles remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, LA QUE VA EN 18 DIECIOCHO FOJAS ÚTILES, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO-----

LICENCIADA HARLETTE RODRÍGUEZ MENÍNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica